



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 11, fecha: martes, 16 de Enero de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA

140

Acuerdo del Pleno de fecha 09/12/2023, del Ayuntamiento de Anguita, por la que se aprueba definitivamente expediente de modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Uso y Funcionamiento de Casa Rural en el municipio de Anguita-Provincia de Guadalajara.

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Uso y Funcionamiento de Casa Rural en el municipio de Anguita-Provincia de Guadalajara, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Uso y Funcionamiento de Casa Rural en el municipio de Anguita-Provincia de Guadalajara

- Artículo 2 del Título I "Disposiciones Generales".

Se añade el siguiente párrafo:

"La contratación, independientemente de lo que se disponga en el párrafo primero de este artículo, estará condicionada a los elementos medioambientales y a la discreción de este Ayuntamiento."



- Artículo 9 del título III “Normas de funcionamiento”

Se modifican de este artículo los párrafos referentes a los casos de reserva y anulación de las mismas, manteniéndose lo dispuesto y añadiéndose que “en caso de proceder a realizar la reserva a través de las aplicaciones web o sistemas externos y no directamente a través de este Ayuntamiento. Se tendrá que estar también a las condiciones dispuestas por estos en su normativa de funcionamiento.”

También se procede a modificar los precios de las tarifas de reserva, adecuándolos a precios actualizados y de acuerdo a la media de este tipo de establecimientos. Así mismo se añadirá un párrafo en el que se indique que “Independientemente de que se dispongan los precios por día/semana/15 días/mes completo y por casa completa. Tales reservas se adaptarán a las posibilidades de atención por parte del Ayuntamiento. Pudiendo no ofrecerse dichos servicios y por esos periodos.”

Por ello se procede a modificar los precios de las tarifas de reserva

- Por día:

- o Habitación doble: 55€/día
- o Habitación individual: 30€/día
- o Cama supletoria: 25€/día

-Por semana:

- o Habitación doble: 50€/día
- o Habitación individual: 27€/día
- o Cama supletoria: 23€/día

-Por quince días:

- o Habitación doble: 45€/día
- o Habitación individual: 25€/día
- o Cama supletoria: 21€/día

-Por mes:

- o Habitación doble: 40€/día
- o Habitación individual: 23€/día
- o Cama supletoria: 19€/día

-Casa completa en temporada de 1 de abril a 30 de septiembre: 355€/día.

-Casa completa en temporada de 1 de octubre a 30 de marzo: 415€/día.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



En Anguita a 12 de enero de 2024. Fdo. El Alcalde. Don José Manuel Aguado Moreno